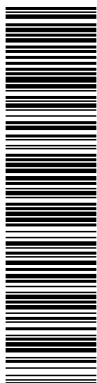


DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: Informe de la consulta pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EPF4S-23CPR-PHKIV</b> Fecha de emisión: <b>30 de noviembre de 2017 a las 12:55:39</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/11/2017 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2017 12:55



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA(Julián Expósito Talavera) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 12:55:25 del día 30 de noviembre de 2017 con certificado de AC Administración Pública, EXPOSITO TALAVERA JULIAN - DNI 08832032D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6  
06071 Badajoz

**INFORME SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL REGLAMENTO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ Y SE REGULAN LOS HONORES Y DISTINCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

El artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura con el objeto de garantizar el derecho a la participación ciudadana que permita la intervención, implicación y colaboración de los ciudadanos y ciudadanas, individual o colectivamente considerados, en los asuntos públicos contempla:

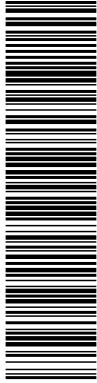
- a) Derecho a participar en la definición de los programas y políticas públicas.
- b) Derecho a participar en la evaluación de políticas y calidad de los servicios públicos.
- c) Derecho a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.
- d) Derecho a promover iniciativas reglamentarias
- e) Derecho a formular alegaciones y observaciones en los trámites de exposición pública que se abran para ello.
- f) Derecho a formular propuestas de actuación o sugerencias.

En relación con lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados en los supuestos de elaboración de un proyecto o anteproyecto de reglamento, se establece como requisito la consulta pública previa acerca de las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

PROBLEMAS QUE SE P R E T E N D E R RESOLVER CON LA CREACIÓN DEL	Ausencia de regulación del reconocimiento e institucionalización de un Día de la Provincia para celebrar y reconocer conjuntamente con sus ciudadanos y ciudadanas, empresas y con el resto de Instituciones públicas y privadas presentes
--	--

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: Informe de la consulta pública	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EPF4S-23CPR-PHKIV</b> Fecha de emisión: <b>30 de noviembre de 2017 a las 12:55:39</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/11/2017 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2017 12:55



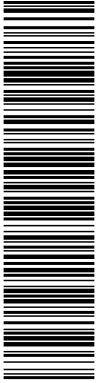
El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA(Julián Expósito Talavera) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 12:55:25 del día 30 de noviembre de 2017 con certificado de AC Administración Pública, EXPOSITO TALAVERA JULIAN - DNI 09832032D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6  
06071 Badajoz

REGLAMENTO:	<p>en el territorio, la realidad y el sentimiento identitario de un territorio lleno de oportunidades. Al fecha de hoy la única regulación vigente es el Reglamento de Honores y Condecoraciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, de carácter preconstitucional, pues data de 21 de febrero de 1970, y cuyo contenido, al menos parcialmente, vulnera la legalidad vigente, lo que requiere su derogación y sustitución en virtud de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra civil y la dictadura, la conocida como Ley de Memoria Histórica</p> <p>Por ello resulta necesaria la adaptación a la nueva legislación de la regulación de la concesión de honores y distinciones de la Provincia, estableciendo un procedimiento para ello.</p>
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:	<p>- Regulación actual obsoleta y contraria a la Constitución y a las leyes.</p> <p>- Establecimiento de un procedimiento participativo y abierto.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>- La institución de un Día de la Provincia de Badajoz, conmemorando el histórico día 26 de abril de 1979, fecha en que se constituyó la primera Corporación Provincial tras la aprobación de la Constitución española de 1978 y la celebración de las primeras elecciones locales democráticas.</p> <p>- Regular Honores y distinciones para reconocer el trabajo y la creación de las personas que destaquen por el cumplimiento de su deber o la calidad en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>- Abrir el procedimiento a las autoridades y a la sociedad para alcanzar un mayor acierto y participación ciudadana.</p> <p>- Regular un procedimiento adaptado a la Ley.</p>
POSIBLES SOLUCIONES	<p>- No existen.</p>

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: <b>Informe de la consulta pública</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EPF4S-23CPR-PHKIV</b> Fecha de emisión: <b>30 de noviembre de 2017 a las 12:55:39</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/11/2017 12:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/11/2017 12:55



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por DIRECTOR DEL AREA DE PRESIDENCIA(Julián Expósito Talavera) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 12:55:25 del día 30 de noviembre de 2017 con certificado de AC Administración Pública, EXPOSITO TALAVERA JULIAN - DNI 09832032D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES  
C/ Obispo San Juan de Ribera, 6  
06071 Badajoz

ALTERNATIVAS  
REGULATORIAS Y  
NO REGULATORIAS

A los efectos antedichos, se expone en la WEB de la Diputación de Badajoz, en el enlace de Participación Ciudadana el Reglamento cuya modificación se pretende por plazo de 7 días hábiles días, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

En Badajoz, a 29 de noviembre de 2017,

**EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**

[Documento firmado electrónicamente]

Fdo. Julián Expósito Talavera.